

CIRCULAR DARA-SAT-084-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: WENDY FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: CLASIFICACION ARANCELARIA DE LAS MERCANCIAS BAJO
CONTINGENTES DE IMPORTACION EN EL MARCO DE LOS TLC'S
VIGENTES DE HONDURAS

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2019



Se les recuerda que para la correcta aplicación del trato arancelario preferencial a las importaciones de productos que ingresan a nuestro país al amparo de los Tratado de Libre Comercio vigentes en Honduras bajo la modalidad de contingentes deberán estar clasificados en las posiciones arancelarias abajo detalladas:

TRATADO DE LIBRE COMERCIO RD-CAFTA
Acuerdo Ejecutivo 16-2006 del 20 de marzo del 2016

No.	Producto	Clasificación Arancelaria
1	Arroz Granza	1006.10.90.00
2	Arroz Pilado (Oro)	1006.20.00.00; 1006.30.10.00; 1006.30.90.00; 1006.40.00.00
3	Carne de Cerdo	0203.11.00.00; 0203.12.00.00; 0203.19.00.00; 0203.21.00.00; 0203.22.00.00; 0203.29.00.00
4	Pollo (muslos, piernas, incluso unidos)	0207.13.93.00; 0207.13.94.00; 0207.14.93.00; 0207.14.94.00; 1602.32.10.00
5	Leche en Polvo	0402.10.00.00; 0402.21.11.00; 0402.21.12.00; 0402.21.21.00; 04.02.21.22.00; 0402.29.00.00
6	Mantequilla	0405.10.00.00; 0405.20.00.00; 0405.90.90.00
7	Queso	0406.10.10.00; 0406.10.90.00; 0406.20.20.00; 0406.20.90.00; 0406.30.00.00; 0406.90.20.00; 0406.90.90.00
8	Helados	2105.00.00.00
9	Otros Productos Lácteos	2202.90.90.00
10	Maíz Amarillo	1005.90.20.00
11	Maíz Blanco	1005.90.30.00

Notas Aclaratorias:

1. las importaciones de **Arroz Precocido** posición arancelaria **1904.90.10.00** no entra bajo el mecanismo de asignación y distribución de contingentes, por lo tanto, debe pagar los Derechos Arancelarios correspondientes de acuerdo con el programa de desgravación arancelaria del Tratado.

W

Handwritten signature

Pág. 2 CIRCULAR DARA-SAT-084-2019

2. la nota Legal 1 B) del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las mercancías establece que: "Este capítulo (1006) no comprende los granos mondados o trabajados de otra forma. Sin embargo, el arroz descascarillado, blanqueado, pulido, glaseado, escaldado o partido, se clasifica en la partida 1006"; es así como el ARROZ ORO se clasifica en la partida 1006.30.90 (Otros).

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE HONDURAS Y PANAMÁ
Acuerdo No. 152-2009 del 27 de marzo del 2009

No.	Producto	Clasificación Arancelaria
1	Carne de Bovino	0201.10.00.00; 0201.20.00.00; 0201.30.00.00; 0202.10.00.00; 0202.20.00.00; 0202.30.00.00
2	Carne de Cerdo	0203.11.00; 0203.12.00; 0203.19.00.00; 0203.21.00.00; 0203.22.00.00; 0203.29.00.00
3	Leche Fluida Exclusivamente del Tipo conocido como UHT	0401.20.00.00
4	Queso Fundido Excepto el Toneladas Rallado en Polvo	0406.30.00.00
5	Aceite de Palma en Bruto	1511.10.00.00
6	Medias y Calcetines	6115.10.90.00; 6115.95.00.00; 6115.96.00.00; 6115.99.00.00

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE HONDURAS Y COLOMBIA
Acuerdo No. 42-2010 del 18 de marzo del 2010

No.	Producto	Clasificación Arancelaria
1	Alimentos para perros o gatos acondicionados para la venta al por menor, excepto para los alimentos presentados en latas herméticas.	2309.10.00.00

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE HONDURAS Y CANADA
Acuerdo No. 357-2014 del 29 de septiembre del 2014

No.	Producto	Clasificación Arancelaria
1	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar Prime, AAA	0201.20.00.00.03
2	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar AA, A	0201.20.00.00.04
3	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	0201.20.00.00.00
4	Deshuesada Prime, AAA	0201.30.00.00.03
5	Deshuesada AA, A	0201.30.00.00.04
6	Deshuesada	0201.30.00.00.00
7	Prime, AAA	0202.20.00.00.03

W

GA

Pág. 3 CIRCULAR DARA-SAT-084-2019

8	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar AA, A	0202.20.00.00.04
9	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	0202.20.00.00.00
10	Deshuesada Prime, AAA	0202.30.00.00.03
11	Deshuesada AA, A	0202.30.00.00.04
12	Deshuesada	0202.30.00.00.00

ACUERDO DE ASOCIACION ENTRE CENTROAMERICA Y LA UNION EUROPEA
Resolución No. 315-2013 (COMIECO-EX) del 05 de julio del 2013

No.	Producto	Clasificación Arancelaria
1	Leche en Polvo	0402.10.00.00; 0402.21.11.00; 0402.21.12.00; 0402.21.21.00; 0402.21.22.00; 0402.29.00.00
2	Queso	0406.20.90.00; 0406.30.00.00; 0406.90.20.00; 0406.90.90.00

En ese sentido, se les instruye que al momento que sean presentadas Declaraciones de mercancías utilizando certificados de importación de contingentes arancelarios emitidos por la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), en el marco de los Tratados de Libre Comercio vigentes en Honduras, la autoridad aduanera que realice la verificación debe comprobar, entre otros datos, que el Declarante o su representante utilicen los incisos arancelarios correctos, para hacer efectiva la desgravación a la que estén sujetas estas mercancías.

Se deroga a partir de la fecha la Circular DEI-DL-215-SAT-2007 de fecha 01 de agosto del 2007; DEI-SAT-258-2008 de fecha 08 de octubre de 2008 y DEI-SAT-DL-054-2012 del 05 de marzo del 2012.

Es responsabilidad del administrador de la aduana hacer del conocimiento a todos los Oficiales de Aforo y Despacho a su cargo esta instrucción, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la Ley correspondan.

WF/RA/LT

W

Ch